

4996

RESISTENCIA,

04 DIC 2019

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

VISTO:

La actuación simple N° E5-2016-9171-A; y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la misma, se propicia la designación en carácter provisorio y subrogante del agente Amílcar Saúl Casaccia, DNI N° 17.497.704, como responsable a cargo del Departamento Logística de la Secretaría General-jurisdicción 5-Ministerio de Producción;

Que por Resolución N° 0786/16-MP-, se le asignaron las acciones del citado Departamento al agente Casaccia, a partir del 01 de julio de 2016 y hasta tanto se disponga lo contrario, por lo que previo a su designación en carácter provisorio y subrogante, corresponde reconocer los servicios prestados en tal carácter durante los años finalizados 2016, 2017 y 2018;

Que la subrogancia propuesta se encuadra en las prescripciones establecidas en el Decreto N° 1441/93-t.v- y requerirá el refrende en acuerdo general de ministros;

Que atento al cúmulo de tareas existentes en el citado Departamento y la complejidad de las funciones que allí se desarrollan, resulta indispensable reconocer y otorgar al agente Amílcar Saúl Casaccia, DNI N° 17.497.704, la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley 196-A, consistente en un veinticinco por ciento (25%) en base al cargo subrogado;

Que la Bonificación por Dedicación, implica para el agente aludido, el cumplimiento de tareas en prolongación de jornada superior a la normal, en días inhábiles y/o en horario nocturno, en función de las necesidades del servicio, sin derecho a otro tipo de retribución extraordinaria y/o compensación horaria alguna;

Que han tomado la intervención pertinente, la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria, la Dirección de Planificación Organizacional y la Dirección General de Recursos Humanos;

Que en consecuencia, es procedente el dictado del presente instrumento legal;

Ing. OSCAR DOMINGO REPPO
Gobernador
Provincia del Chaco

Ministerio de Seguridad Pública
Ing. Dante Alfredo Chorvat

Dr. LUIS RODOLFO CARLOS ZAPICO
Ministro de Salud Pública

Sr. José María Quiros Villalba
Ministerio de Gobierno, Justicia y
Relación con la Comunidad

Prof. Marcela Luisa Benítez Mosqueda
Ministra de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

Sr. MARCELO JOSÉ REPETTO
Ministro de Producción

Arg. GUILLERMO MONZÓN
Ministro de Desarrollo Social
y Ordenamiento Territorial
Sra. Silvana Tayaara

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. Ramona Beatriz de López
DIRECTORA
Escuela de Arte y Artesanía
Provincia del Chaco

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1º: Reconócese los servicios prestados en carácter provisorio y subrogante, por los períodos comprendidos a partir del 01 de julio de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2016; desde el 01 de enero de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2017 y desde el 01 de enero de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018, al agente Amílcar Saúl Casaccia, DNI N° 17.497.704, en el cargo de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado b)-CEIC 1015-00-Jefe Departamento-actividad central 01-Actividad Central-actividad específica 6- Secretaría General-CUOF N° 193-Departamento Logística-jurisdicción 5-Ministerio de Producción.

Artículo 2º: Designase en carácter provisorio y subrogante, a partir del 01 de enero de 2019 y hasta tanto se disponga lo contrario, al agente Amílcar Saúl Casaccia, DNI N° 17.497.704, en el cargo de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado b)-CEIC 1015-00-Jefe Departamento-actividad central 01-Actividad Central-actividad específica 6- Secretaría General-CUOF N° 193-Departamento Logística-jurisdicción 5-Ministerio de Producción.

Artículo 3º: Reconócese por los períodos comprendidos a partir del 01 de julio de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2016; desde el 01 de enero de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2017 y desde el 01 de enero de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018, la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 196-A, al agente Amílcar Saúl Casaccia, DNI N° 17.497.704, consistente en el veinticinco por ciento (25%) del sueldo básico del cargo subrogado de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado b)-CEIC 1015-00-Jefe Departamento-actividad central 01-Actividad Central-actividad específica 6- Secretaría General-CUOF N° 193-Departamento Logística-jurisdicción 5-Ministerio de Producción.

Artículo 4º: Otórgase a partir del 1 de enero de 2019 y mientras dure la subrogancia dispuesta por el presente instrumento legal, la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 196-A, al agente Amílcar Saúl Casaccia, DNI N° 17.497.704, consistente en el veinticinco por ciento (25%) del sueldo básico del cargo subrogado de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado b)-CEIC 1015-00-Jefe Departamento-actividad central 01-Actividad Central-actividad específica 6- Secretaría General-CUOF N° 193-Departamento Logística-jurisdicción 5-Ministerio de Producción.

Ing. OSCAR DOMINGO PEPP
Gobernador
Provincia del Chaco

Ministerio de Seguridad Pública
Ing. Daniel Alfredo Chorvat

Dr. LUIS RODOLFO CARLOS ZAPICO
Ministro de Salud Pública

Dr. José María Quiros Villalba
Ministerio de Gobierno, Justicia y
Relación con la Comunidad

Dr. Marcela Luisa Beatriz Mosquera
Ministra de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

Ministerio de Desarrollo Social
Sra. Silvana Tayara

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Sr. MARCELO JOSÉ REPETTO
Ministro de Producción

Arq. GUILLERMO MONZÓN
Ministro de Desarrollo Urbano
y Ordenamiento Territorial

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

Artículo 5º: Establécese que la Bonificación por Dedicación otorgada, implica el cumplimiento de tareas en prolongación de jornada superior a la normal, en días inhábiles y/o feriados, en función de las necesidades del servicio, sin derecho a otro tipo de retribución extraordinaria y/o compensación horaria alguna.

Artículo 6º: Autorízase a las Direcciones Unidad de Recursos Humanos y de Administración, ambas del Ministerio de Producción, a liquidar y abonar, respectivamente, al agente Amílcar Saúl Casaccia, DNI N° 17.497.704, la diferencia de remuneración existente entre el cargo de revista de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado d)-CEIC 1024-administrativo 6-grupo 6, previa verificación del corrimiento de cargos dispuesto por Decreto N° 2154/19 y el cargo subrogado de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado b)-CEIC 1015-00-Jefe Departamento-actividad central 01-Actividad Central-actividad específica 6-Secretaría General-CUOF N° 193-Departamento Logística-jurisdicción 5-Ministerio de Producción, y asimismo la Bonificación por Dedicación (25%), la que deberá ser liquidada en base al cargo subrogado, de acuerdo con lo ordenado en los Artículos precedentes, y por haberse cumplido el plazo establecido en el Artículo 5º del Decreto N° 1441/93-t.v.-.

Artículo 7º: La subrogancia dispuesta se encuadra en las prescripciones establecidas en el Decreto N° 1441/93-t.v.- y será refrendada en acuerdo general de ministros.

Artículo 8º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la respectiva partida presupuestaria de la jurisdicción 5-Ministerio de Producción, de acuerdo a la naturaleza de la erogación.

Artículo 9º: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

4996
DECRETO N°

Ministerio de Seguridad Pública
Ing. Daniel Alfredo Chorvat

Ing. OSCAR DOMINGO PEPPLO
Gobernador
Provincia del Chaco

Dr. LUIS RODOLFO CARLOS ZAPICO
Ministro de Salud Pública

Prof. Marcela Luisa Beatriz Mosquera
Ministra de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

Sr. MARCELO JOSÉ REPETTO
Ministro de Producción

Dr. José María Quiros Villalba
Ministerio de Gobierno, Justicia y
Relación Con la Comunidad

Ministerio de Desarrollo Social
Sra. Silvana Taya

Arq. GUILLERMO MONZÓN
Ministro de Desarrollo Urbano
y Ordenamiento Territorial

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. Ramón Tomás Rodríguez
DIRECTOR
Ministerio de Producción